

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que durante los días 27 de octubre de 2022 al 02 de noviembre de 2022, corrió el término para que la parte demandante corrigiera los defectos señalados mediante el auto interlocutorio del 25 de octubre de 2022, término dentro de cual la parte actora presentó escrito de corrección mediante correo electrónico.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 08 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.
Rad. Juzgado: 2022-00572-00

Verificado el examen preliminar de rigor del líbello y los anexos de la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **JOSE DARIO RIVAS CARDENAS** en contra de la sociedad denominada **ESFUERZO VERTICAL S.A.S.**, los señores **RAFAEL PABA PINZON, CARLOS URIAS RUEDA y EDELBERTO RAMON LOZANO THOME**, quienes integran el **CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALDAS** y teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos de jurisdicción y competencia, sumado al hecho de que existe demanda en forma, en tanto la misma cumple con las exigencias contenidas en los artículos 25 y 27 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la corrección presentada y, por consiguiente, la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **JOSE DARIO RIVAS CARDENAS** en contra de la sociedad denominada **ESFUERZO VERTICAL S.A.S.**, los señores **RAFAEL PABA PINZON, CARLOS URIAS RUEDA y EDELBERTO RAMON LOZANO THOME**, quienes integran el **CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALDAS**.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por la vía del proceso Ordinario Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, contemplado en el art. 74 y s.s. del C.P.T y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría la presente demanda conforme al artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por
Estado electrónico No. 122 hoy 09 de noviembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria